

OCTUBRE 2024

¿Qué hacer con los créditos y deudas estudiantiles?

Condonar y reestructurar para recuperar la promesa de la educación superior.



Héctor Ríos Jara
Felipe Ruiz Bruzzone
Mauricio Pardo Meza

NODO:XI



¿Qué hacer con los créditos y deudas estudiantiles?

Condonar y reestructurar para recuperar la promesa de la educación superior.

¿Qué hacer con los créditos y deudas estudiantiles?

Condonar y reestructurar para recuperar la promesa de la educación superior.

Octubre 2024

Investigadores

Héctor Ríos Jara

Felipe Ruiz Bruzzone

Mauricio Pardo Meza

Diseño y diagramación

Macarena Ternicien Loma-Osorio

NODO XXI 2024

nodoxi.cl

NODO XXI

Contenidos

- 6 | Introducción
- 8 | 1. ¿Qué son y cómo funcionan los créditos estudiantiles?
- 11 | 2. La política de créditos estudiantiles en Chile
- 15 | 3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles
- 24 | 4. Recuperabilidad y Morosidad
- 27 | 5. Solución a los deudores y mecanismo especial de financiamiento
- 32 | 6. Conclusiones
- 34 | Referencias
- 35 | Anexo

¿Qué hacer con los créditos y deudas estudiantiles?

Condonar y reestructurar para recuperar la promesa de la educación superior.

Héctor Ríos Jara ¹

Felipe Ruiz Bruzzone ²

Mauricio Pardo Meza ³

Introducción

Hace décadas la sociedad chilena viene poniendo en cuestión la existencia de lógicas de mercado y lucro en el campo de la educación. Particularmente, en el caso de la educación superior, son generaciones de estudiantes las que han instalado consignas (“no al lucro, “no más CAE”) que hasta el día de hoy resuenan en la memoria colectiva como un llamado a reorientar las políticas de financiamiento educativo, mediadas en gran parte por mecanismos de endeudamiento que terminan convirtiéndose en pesadas cargas financieras para los deudores.

La política de créditos estudiantiles fue el principal instrumento de financiamiento y ampliación de la educación superior en Chile hasta la incorporación de la gratuidad en 2016. Desde su implementación, con el crédito fiscal en 1981, hasta su masificación con la introducción del CAE en 2006, los créditos fueron la principal herramienta por medio de la cual millones de jóvenes, que no podían pagar los aranceles universitarios, accedieron al sueño de convertirse en profesionales. Desde el punto de vista de quienes la implementaron y promovieron, la política de créditos fue considerada eficiente y fiscalmente responsable y se presentó hacia la sociedad como la mejor alternativa para ampliar el acceso a la educación superior. Sin embargo, la evidencia indica que los sistemas de créditos han resultado ser una política de alto gasto para el Estado, poco impacto social y que no ha logrado cumplir sus objetivos y promesas iniciales.

¹ Psicólogo Social (Universidad de Santiago), MSC en Sociología (Bristol University), PhD. en Ciencias Sociales (University College of London). Investigador de postdoctorado en el Centro de Estudios Economía y Sociedad (ESOC) de la Universidad Central de Chile. Investigador de la Fundación Nodo XXI.

² Sociólogo (Universidad de Chile), Magíster en Ciencias Sociales (Universidad de Chile). Investigador Fundación Nodo XXI.

³ Ingeniero Comercial, mención en Economía (Universidad de Santiago), Magíster en Economía Financiera (Universidad de Santiago). Investigador de la Fundación Nodo XXI.

En este informe, la Fundación Nodo XXI busca aportar antecedentes a la discusión pública sobre los problemas históricos que la política de créditos estudiantiles presenta en Chile. Este trabajo se propone también demostrar por qué es importante su reemplazo por una nueva política de financiamiento que ponga fin a los créditos y entregue una solución justa a los deudores.

El informe muestra que la política de créditos estudiantiles ha sido altamente ineficiente, que ha implicado ingente gasto fiscal, que ha significado transferencias sustantivas e injustificadas a los bancos, que ha contado con una baja recuperabilidad de los préstamos y una alta morosidad estructural. El informe también señala cómo la política de créditos, si bien permitió el acceso masivo a la educación superior, no ha logrado ni democratizar los beneficios económicos de la educación terciaria ni imponer eficiencia en el gasto público. Al mismo tiempo, el informe detalla los principales objetivos y características que la reforma al sistema de créditos anunciada por el gobierno presenta y sus potenciales impactos en el sistema de financiamiento a la educación superior y los deudores. Con ello, el informe destaca las ventajas y limitaciones de la reforma anunciada por el gobierno y su relevancia histórica en la larga lucha por el derecho a una educación superior pública, gratuita y de calidad para Chile.

Como Fundación, estamos comprometidos y comprometidas en la producción de conocimiento que aporte e incida en la materialización de los cambios que Chile necesita para construir una sociedad de derechos, libertades y solidaridad. En ese espíritu, compartimos este informe.

1. ¿Qué son y cómo funcionan los créditos estudiantiles?

La política de créditos estudiantiles tiene su origen en la renovación del pensamiento neoliberal y el proceso de construcción ideológica del neoliberalismo durante la segunda mitad del siglo XX (Barr, 2016). En 1955, Milton Friedman asumió la tarea de pensar cómo la agenda de mercado podría tomar forma en el campo de la educación superior. En su reflexión encaró dos desafíos centrales: realizar una crítica al modelo público de financiamiento de la educación superior y definir qué tipo de política sería necesaria para crear mercados competitivos en la educación terciaria.

Para Friedman (1955), el modelo público representaba una salida estatista a la necesidad de expansión de la educación terciaria y una amenaza para la libertad y vitalidad del sector. No obstante, no tenía un modelo de financiamiento alternativo capaz de competir con los beneficios del sistema público. Las experiencias previas de modelos de mercado fueron preferentemente elitistas, y si bien se caracterizaban por favorecer la provisión y el financiamiento privado de la educación superior, no lograban responder a los desafíos de la masificación que las sociedades industriales requerían.

¿Cómo permitir que familias de bajos ingresos pudieran pagar por acceder a la educación superior? Friedman concluyó que la mejor alternativa era la creación de un sistema masivo de créditos estudiantiles, que permitiría a los estudiantes acceder a un bien o servicio con dinero prestado bajo la promesa de pagar después. Desde su origen, los créditos estudiantiles fueron pensados como un mecanismo de subsidio al consumo (demanda) cuyo objetivo era prestar dinero para que quienes no tuvieran recursos suficientes pudieran acceder a la educación superior bajo el compromiso de pagar sus deudas después del egreso. Los créditos estudiantiles también representaron un mecanismo político, en tanto generaron una relación de desigualdad entre quien presta y quien recibe el préstamo. Según las normas que regulen los créditos, el prestamista tendrá diferentes facultades para cobrar la promesa de pago o recuperar el monto adeudado y protegerse de una eventual pérdida.

1. ¿Qué son y cómo funcionan los créditos estudiantiles?

Hasta los años setenta, la introducción de los créditos en la educación superior no había sido exitosa, pese a varios intentos previos (Chapman, Higgins, & Stiglitz, 2014). El principal problema que presentaban, era el alto riesgo para los prestamistas dada la ausencia de una garantía o colateral que reemplazara el valor de lo prestado en caso de que el deudor no pudiera pagar. A diferencia de los préstamos para la compra de casas u otros objetos, donde el colateral es el objeto comprado, la educación no posee ningún valor propio que pueda actuar como garantía. Más aún, el alto riesgo de entregar préstamos para estudiar a sectores de bajos ingresos, generaba escasez de prestamistas, lo que hacía difícil la creación de un mercado de créditos estudiantiles.

Para superar esta limitante, Friedman propuso dos soluciones: que el Estado actuara como acreedor y ofreciera créditos directamente a los estudiantes o que el Estado actuara como aval y garantizara fondos a acreedores privados para que ellos prestaran recursos a los estudiantes. Las propuestas Friedman tardaron algunas décadas en materializarse, pero derivaron en lo que hoy conocemos como los créditos estudiantiles directos y los créditos estudiantiles con aval del Estado. Los primeros son préstamos que otorga una institución pública a estudiantes que no cuentan con recursos para acceder a la educación superior. Los créditos con el aval del Estado, en tanto, corresponden a créditos otorgados por los bancos u otros acreedores, que poseen subsidios públicos, destinados a reducir el riesgo de los prestamistas y a asegurar su participación en el sistema.

Las ideas de Friedman se transformaron en realidad en 1970 cuando los sistemas de créditos masivos de créditos se implementaron por primera vez en EEUU. La expansión de los créditos estudiantiles se justificó en base a las promesas y soluciones a los dilemas de expansión y sub-financiamiento que enfrentaba la educación superior y una amplia expectativa sobre los beneficios que la agenda neoliberal traería a la sociedad. Una de las principales promesas de los créditos fue que el traspaso de los costos hacia los estudiantes permitiría un uso más eficiente de los recursos y la reducción del gasto público. El aumento de aranceles permitiría que los estudiantes entregaran más recursos al sector de modo que las instituciones aumentarían sus fuentes de ingresos y reducirán su dependencia financiera del Estado.

1. ¿Qué son y cómo funcionan los créditos estudiantiles?

Además, la mercantilización de la educación superior haría más justo y eficiente el financiamiento del sector. Justo, ya que cada uno pagaría por su propia educación y se eliminarían los mecanismos de solidaridad entre contribuyentes que no estudian y los que sí lo hacen. Eficiente, porque el traspaso de la responsabilidad del financiamiento hacia el estudiante implicaría terminar la espiral de aumento de gasto público, la burocracia y el control excesivo del Estado sobre el sector terciario favoreciendo una expansión y diversificación del sector.

2. La política de créditos estudiantiles en Chile

La introducción de la agenda neoliberal en la educación superior chilena se inicia en 1981 con la Ley de Universidades promulgada por la dictadura (Salazar & Leihy, 2013). La ley fragmenta a las universidades estatales y establece libertad para que actores privados puedan fundar instituciones educativas. Junto con esta ley, se estanca el financiamiento basal a las instituciones estatales y se crean los Aportes Fiscales Indirectos, que promueven la competencia entre instituciones por la captación de los estudiantes con mejores rendimientos según el examen de admisión existente. Se le suman la imposición del autofinanciamiento a las instituciones y la facultad de cobro desregulado de aranceles, así como un sistema de Crédito Fiscal que permite costear los estudios a quienes no pueden pagarlo.

Durante los '90 y 2000, los gobiernos civiles integran las bases institucionales de la reforma implementada en dictadura, enfocándose en mejorar la calidad de la educación superior y en aumentar el financiamiento de ésta, pero sin cuestionar los principios ideológicos, objetivos e instrumentos de la agenda neoliberal en la educación superior (Orellana, Guajardo, Jara, M., & Carvallo, 2018). El primer ciclo de reformas (1990-2000), buscó el mejoramiento cualitativo de la cobertura y la matrícula, el aseguramiento de la calidad, el fomento de la investigación científica y la diversificación del financiamiento. Por ejemplo, en materias de financiamiento se disminuyeron los aportes de libre disposición y se promovieron nuevas fuentes de ingreso para las instituciones. Hacia inicios de los años 2000, un segundo ciclo de reformas, llevado adelante por el gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006) mejoró las condiciones mediante las cuales las instituciones privadas surgidas después de 1981 podían disputar los recursos públicos a las universidades estatales y tradicionales. El gobierno también actualiza el sistema de becas, introduce nuevos instrumentos de financiamiento a las instituciones y amplifica el acceso al crédito, con la creación del Crédito con Aval de Estado en 2006.

La tendencia hacia la continuidad y el perfeccionamiento de la agenda neoliberal en la educación superior se puede observar en detalle en la continuidad de la política de créditos estudiantiles. Como lo señala la figura 1, Chile ha tenido cinco sistemas de créditos estudiantiles. El primero fue el Crédito Fiscal, creado en 1981. Éste fue

2. La política de créditos estudiantiles en Chile

un crédito público directo asignado por el Ministerio de Educación y recaudado por la Tesorería General de la República. Estaba destinado únicamente a las universidades del CRUCH y cubría hasta el 100% de los aranceles según los ingresos de los postulantes y la asignación presupuestaria anual. En 1987, el Crédito Fiscal fue modificado y su administración pasó a las instituciones sin mayores cambios en sus condiciones de pago.

Figura 1. Créditos estudiantiles en Chile (1980-2024).



Fuente: Elaboración propia en base a análisis de proyectos de ley.

Los gobiernos de la transición a la democracia (1990-2010), buscaron expandir el acceso y la inversión pública en el sector, sin modificar los instrumentos financieros existentes. Los créditos por ende siguieron jugando un rol central en la política de acceso y equidad de la educación superior. En 1994 se crea el Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), crédito directo, administrado por las instituciones y accesible solo para estudiantes matriculados en las universidades del CRUCH. La principal innovación del FSCU es la inclusión de un mecanismo de pago contingente al ingreso que protege al deudor en casos de ingresos bajos. El crédito, además, tiene tramos exentos de pago y una cuota máxima del 5% que protege al deudor de la morosidad en caso de desempleo o baja en sus ingresos.

En 1998, se crea el crédito CORFO, primer crédito subsidiado que se implementa en Chile. Éste es un crédito indirecto, con pagos de cuota fija sin contingencia al ingreso. El crédito CORFO es administrado por bancos comerciales directamente a partir de garantías estatales

2. La política de créditos estudiantiles en Chile

entregadas por la Cooperación de Fomento de la Producción (Corfo). Las garantías que contempla el CORFO cubrían hasta el 50% del saldo impago del crédito con un límite de 500 UF.

Finalmente, en 2006, durante el mandato de Ricardo Lagos, se implementa el Crédito con Aval del Estado (CAE). El CAE tuvo por objetivo ampliar el acceso a estudiantes de familias de menores ingresos, sin que dicha ampliación implicara un crecimiento excesivo del gasto fiscal. La propuesta del gobierno era la creación de un crédito subsidiado, donde los fondos iniciales provinieron de los bancos y el pago final proviniera de los estudiantes, como lo señaló el presidente Lagos en el mensaje que introduce la ley en 2005:

“Este proyecto busca generar la institucionalidad necesaria para apoyar de manera permanente y sustentable el acceso al financiamiento de estudiantes que, teniendo las condiciones académicas requeridas, no pueden obtener avales privados para financiar sus estudios. Para estos efectos, se sientan las bases de un sistema que intermedie recursos desde el mercado de capitales hacia los estudiantes, en condiciones que permitan la devolución de estos fondos en concordancia con el incremento futuro de sus ingresos”. (Lagos, 2005 en Biblioteca del Congreso Nacional, 2024)

Para estimular la participación de los bancos en el sistema de créditos, el Estado fijó una tasa de interés alta que asegurara ganancias a los prestamistas. También estableció los mecanismos de “sobreprecio” y “recarga” que entregan a las entidades financieras la facultad de hacer efectiva unilateralmente la garantía estatal, obligando además al fisco a pagarles una comisión adicional en conjunto con el monto originalmente prestado. A esto se agregan una serie de prerrogativas en favor de los bancos y del Estado para hacer efectivo el cobro de los créditos, por medio de la obligación de la deducción de las cuotas en las remuneraciones de los egresados, la retención de impuestos a los morosos y el establecimiento de la imprescriptibilidad de las deudas.

2. La política de créditos estudiantiles en Chile

Tras el cuestionamiento social a la agenda neoliberal que produjo la ola de protestas estudiantiles del 2011, se abre un periodo de cambios en la política de financiamiento a la educación superior, que, si bien mejora las condiciones de pago e innova en la estructura de financiamiento, mantiene activo el sistema de créditos. En 2012, el gobierno de Sebastián Piñera reforma el CAE mediante la reducción de su tasa de interés del 6% al 2%, y la integración de un mecanismo de pago contingente al ingreso, con un límite máximo de 10% de los ingresos. Estas modificaciones acercan, pero no igualan, el CAE a un crédito contingente al ingreso y a las condiciones de pago del FSCU y fueron limitadas únicamente a los deudores al día, excluyendo a los morosos. El gobierno también termina con el programa CORFO y ofrece un programa repactación para que los deudores morosos del FSCU puedan ponerse al día.

Durante el periodo de la Nueva Mayoría (2014-2018) el gobierno logra introducir cambios más profundos que modifican el marco institucional de la educación superior y, parcialmente, la estructura de financiamiento. La implementación de la gratuidad en 2016 permite que el 40% de los estudiantes de los seis primeros deciles de ingresos accedan a la educación superior a costo cero, siendo un beneficio de mucha mejor cobertura que los créditos y las becas. Sin embargo, pese a estos esfuerzos, la política de créditos estudiantiles sigue vigente y representa uno de los aspectos no reformados del sistema de educación superior.

A continuación, exploraremos los impactos fiscales de los sistemas de créditos en Chile y analizaremos si la promesa de eficiencia en el gasto público que justificó la implementación del sistema de créditos se ha cumplido.

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

El gráfico 1 muestra el total de desembolsos fiscales asociados a la operación del sistema de créditos para la educación superior en Chile desde 1990 hasta 2023. Como el gráfico lo indica, en su conjunto el sistema de créditos estudiantiles ha significado en total al Estado chileno un desembolso de más de 11,8 billones de pesos (cerca de 12.500 millones de dólares), cifra que considera el Crédito con Aval del Estado (CAE), del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU) y los Créditos CORFO⁴.

En el caso del CAE, estos montos consideran el conjunto de ítems asociados a su funcionamiento, es decir: a) la compra de títulos y valores, que comprende tanto la recompra de créditos como el pago de recargas; b) la amortización e intereses de deuda interna, que contiene los valores asociados a la ejecución de garantías en favor de los bancos, el pago del beneficio de suspensión de pagos por cesantía o estudios en el extranjero; c) y los subsidios asociados a la reducción de la tasa de interés al 2% y al pago contingente al 10% de los ingresos.

Respecto al FSCU es preciso consignar que los datos reportados corresponden únicamente a los montos transferidos por el fisco al sistema, que no incluyen los aportes que han realizado las universidades. Históricamente, las instituciones también han contribuido al FSCU, situación que se fue revirtiendo a partir del año 2016 con la incorporación de las universidades del CRUCH a la Gratuidad. Desde entonces, los fondos han acumulado excedentes, parte de los cuales han sido habilitados para usos distintos al otorgamiento de créditos en las sucesivas Leyes de Presupuestos desde 2021 hasta la fecha.

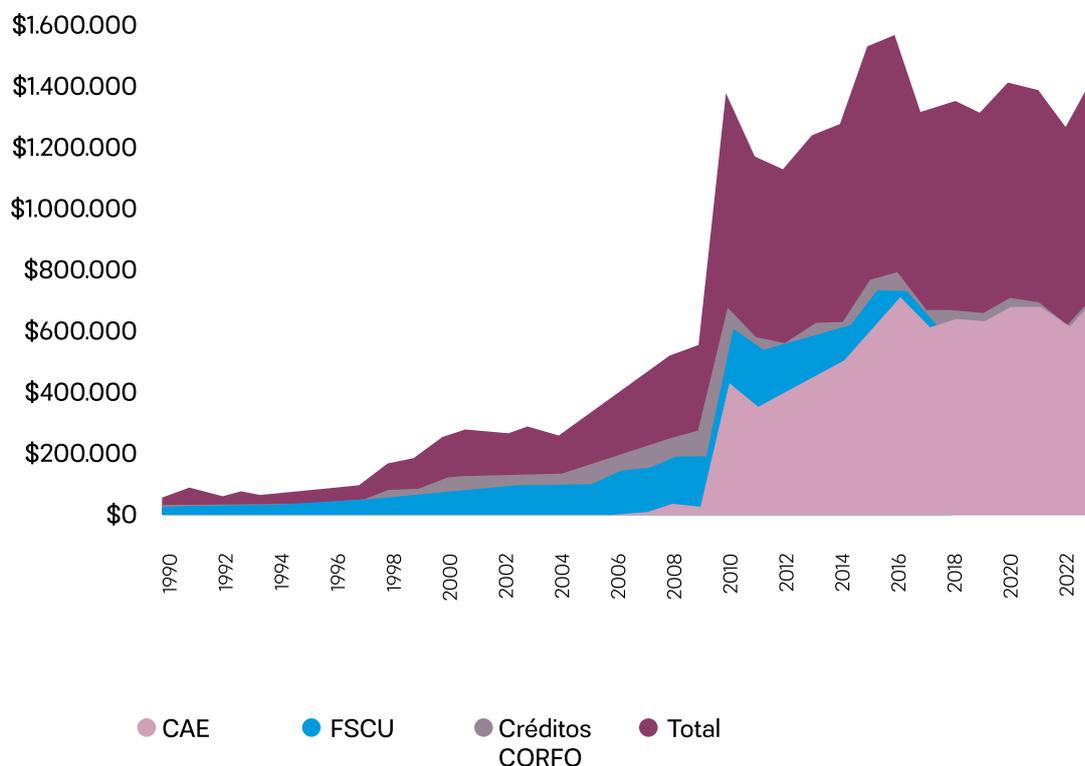
En cuanto a los créditos CORFO, el monto total aquí registrado considera dos asignaciones. Por un lado, el financiamiento de créditos para estudios de pre y postgrado, consignados aquí de manera unificada pues no es posible desagregarlos con la información contenida en las Leyes de Presupuestos. Por otro, la asignación denominada “Compensación Intereses Créditos”,

⁴Para realizar este análisis, nos basaremos en los desembolsos fiscales asociados a la operación del sistema de créditos del presupuesto nacional. Los valores de cada año se han inflactado a pesos de diciembre de 2023, de acuerdo con la variación interanual registrada en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) según lo informado en el Sitio Web Oficial del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

destinada desde 2013 a financiar la rebaja de interés al 2% a las personas deudoras que optaron a dicho beneficio. Cabe además señalar que entre 2003-2008 CORFO realizó un proceso extraordinario de compra de cartera del programa “1.000 Créditos”, iniciativa piloto que desarrolló el MINEDUC previa al CAE. No obstante, dicha compra de cartera no se refleja en estas cifras, debido a que la información disponible no permite aislar este componente del conjunto de inversiones de capital desarrolladas año a año por CORFO. Los detalles del costo anual de cada instrumento se pueden apreciar en la tabla 1 del anexo.

Gráfico 1. Desembolso fiscal total en el sistema de créditos para la educación superior, 1990-2023 (en MM\$ diciembre 2023)



Fuente: Datos Comisión Ingresos, Leyes de Presupuestos e Informes de Ejecución Presupuestaria 4º Trimestre, y Compendio Histórico Financiamiento SIES.

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

Un caso relevante a explorar dada su vigencia y tamaño, es el caso del CAE. Desde su creación hasta el cierre de 2023 el CAE ha significado cerca de 9 billones de pesos al fisco (MM\$ 8.495.840). De este monto el 66% corresponde propiamente a compra de créditos (MM\$ 5.595.793), mientras que el 34% restante corresponde a pagos y subsidios adicionales a los bancos por conceptos distintos a la compra de créditos (ver detalle en Tabla 1). Entre estos últimos, destaca especialmente el pago de casi 1,5 billones por concepto de recargas resultantes de los procesos de licitación (MM\$ 1.418.229), cifra que equivale a un 25,3% de sobrepagos pagados a las instituciones financieras respecto del monto destinado a compra de créditos.

Destaca también a este respecto el desembolso de cerca de 1,2 billones debido a la ejecución de garantías en favor de los bancos por el 90% del valor de los créditos, asociadas a personas deudoras que han caído en situaciones de mora prolongada y sobre las cuales se han agotado todas las acciones de cobranza tanto extrajudicial como judicial (**MM\$ 1.073.953** egresados y **MM\$ 62.920** en personas que no finalizaron sus estudios). Respecto de la ejecución de garantías, el desembolso fiscal asociado a ellas es menor en aquellas personas que no finalizaron sus estudios, debido a que el diseño del CAE contempla una mayor responsabilización de las instituciones de educación superior. En el caso de personas que desertaron al primer año, son las IES las que deben asumir el 90%; si ocurre al segundo año, el 70% y el 20% son cubiertos por las IES y el fisco; y desde el tercer año en adelante la relación es 60%-30%, respectivamente. Al cierre del año 2023, las IES han debido desembolsar más de 590 mil millones en garantías en favor de la banca⁵.

⁵ Fuente: Cuenta Pública 2023 Comisión Ingresos. Valor total 15.809.882 UF (MM\$ 591.905 a valor UF al 31 de mayo de 2024)

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

Tabla 1. Desembolso fiscal total en el Crédito con Aval del Estado, por ítem, 1990-2023 (en MM\$ diciembre 2023⁶)

| Año | Compra de títulos y valores | | Aplicación Ley N° 20.634 | Servicio de la deuda | | | Total Desembolso |
|--------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------|
| | Compra de créditos | Pago de recargas | | Garantías - Egresados/as | Garantías - Desertores/as | Beneficio de suspensión de pago | |
| 2006 | \$9.136 | \$3.945 | | | | | \$13.082 |
| 2007 | \$15.146 | \$4.974 | | | | | \$20.120 |
| 2008 | \$40.164 | \$9.469 | | | | | \$49.633 |
| 2009 | \$31.096 | \$8.388 | | | | | \$39.485 |
| 2010 | \$324.523 | \$132.177 | | \$148 | \$65 | \$1 | \$456.914 |
| 2011 | \$295.734 | \$77.376 | | \$1.026 | \$388 | \$24 | \$374.548 |
| 2012 | \$332.139 | \$89.107 | | \$2.537 | \$914 | \$89 | \$424.785 |
| 2013 | \$364.095 | \$95.320 | \$3.413 | \$5.488 | \$1.977 | \$192 | \$470.485 |
| 2014 | \$411.152 | \$92.696 | \$6.684 | \$7.475 | \$3.006 | \$1.165 | \$522.177 |
| 2015 | \$462.612 | \$111.817 | \$12.341 | \$28.950 | \$11.643 | \$4.510 | \$631.873 |
| 2016 | \$503.347 | \$117.700 | \$17.149 | \$79.913 | \$8.183 | \$10.899 | \$737.190 |
| 2017 | \$434.622 | \$97.232 | \$22.621 | \$64.355 | \$6.902 | \$15.204 | \$640.936 |
| 2018 | \$440.411 | \$100.708 | \$25.330 | \$74.302 | \$7.266 | \$19.752 | \$667.768 |
| 2019 | \$431.737 | \$92.398 | \$26.220 | \$77.237 | \$7.222 | \$25.212 | \$660.026 |
| 2020 | \$433.755 | \$86.026 | \$23.679 | \$132.460 | \$6.280 | \$25.481 | \$707.682 |
| 2021 | \$388.458 | \$93.449 | \$23.575 | \$173.527 | \$4.170 | \$14.313 | \$697.492 |
| 2022 | \$338.188 | \$94.887 | \$22.633 | \$170.577 | \$2.145 | \$12.165 | \$640.595 |
| 2023 | \$339.477 | \$110.561 | \$20.766 | \$255.959 | \$2.761 | \$11.527 | \$741.050 |
| TOTAL | \$5.595.793 | \$1.418.229 | \$204.410 | \$1.073.953 | \$62.920 | \$140.534 | \$8.495.840 |

Fuente: Datos Comisión Ingresos e Informes de Ejecución Presupuestaria 4° Trimestre.

⁶ Ajustados por inflación diciembre de cada año – diciembre de 2023 de acuerdo a datos del INE (<https://calculadoraipc.ine.cl/>)

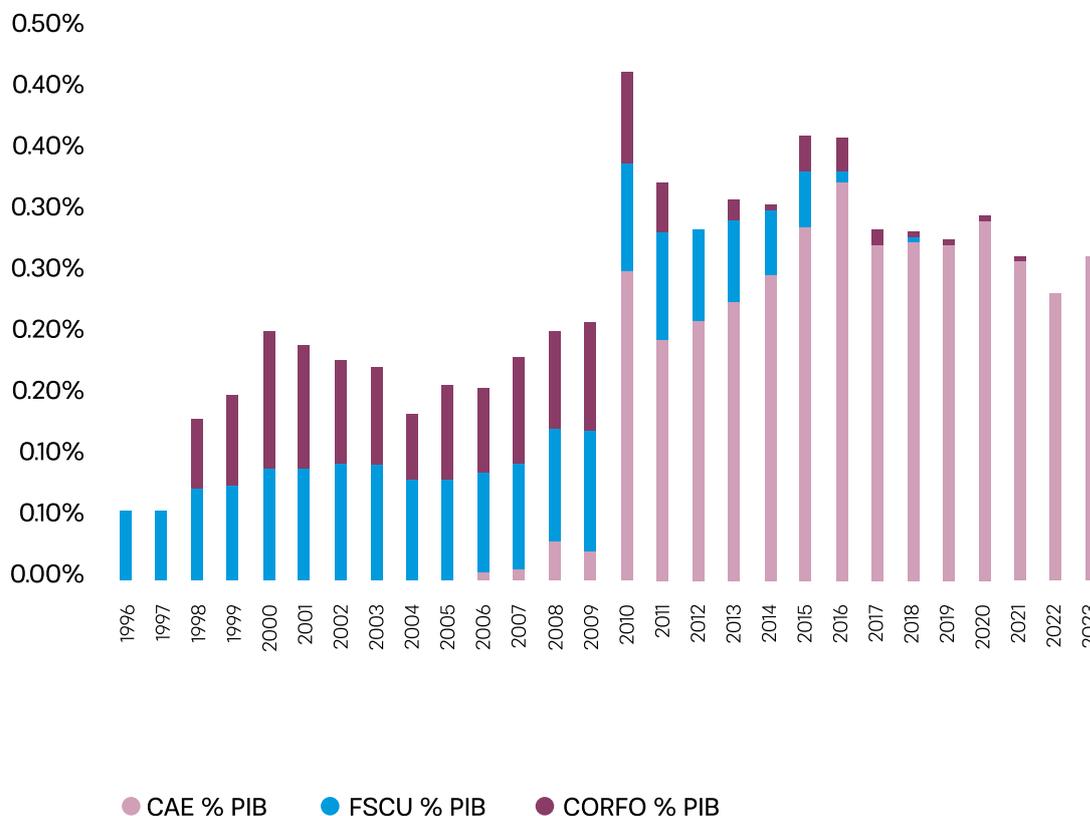
3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

Otro aspecto a considerar respecto al CAE, es que las garantías estatales de cobertura del riesgo de crédito para la banca se consideran como un pasivo u obligación financiera para el Estado, siempre y cuando, cada beneficiario/a del crédito entre a la morosidad. Esto implica que es un pasivo potencial o contingente, que el Estado debe concurrir a saldar la deuda que deja cada beneficiario/a. Esto implica que el CAE genera deuda bruta pública, porque no solamente es un flujo que sirve para saldar pasivos a vencimiento del año en la ejecución presupuestaria, sino que además debe considerar los pasivos contingentes generados en un año. La suma de todas las garantías estatales vigentes a los depósitos de Educación Superior alcanzó un 1,56% del PIB para el año 2023 según el informe de pasivos contingentes de DIPRES.

El análisis de los costos fiscales de cada crédito nos permite estimar también su valor en términos del PIB. Desde el año 1996 hasta la implementación de la gratuidad en 2015, el peso relativo de la ejecución presupuestaria de los créditos estudiantiles se ha incrementado. El gráfico 2, muestra la ejecución presupuestaria en créditos de financiamiento estudiantil como porcentaje del PIB. La gráfica señala que esta ejecución se mantiene entre el 0,16% y el 0,21% para el periodo entre el año 1998 al 2010; sin embargo, la ejecución relativa se incrementa cuando crece la compra de créditos por parte del Estado.

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

Gráfico 2. Ejecución presupuestaria de créditos para financiamiento 1996-2023 (% PIB).

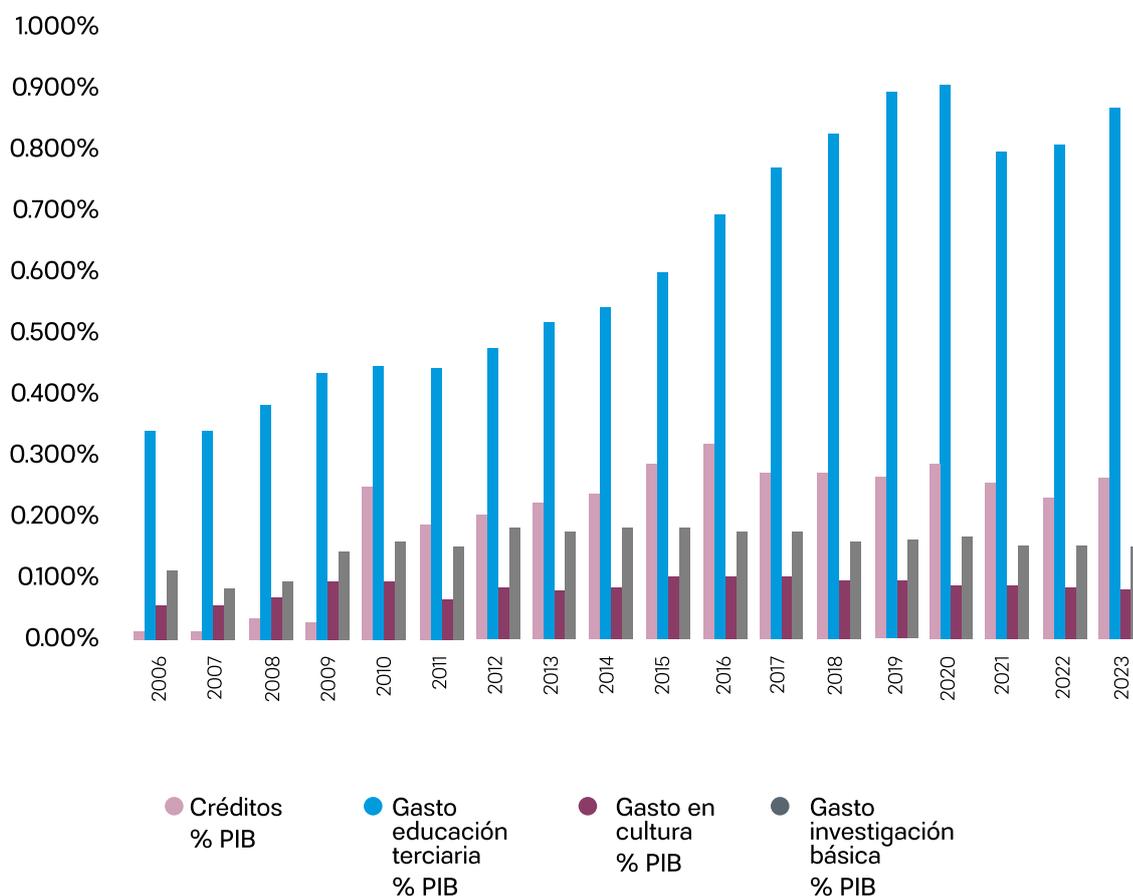


Fuente: Elaboración propia en base a informe de pasivos contingentes de DIPRES (2024).

A cinco años de promulgada la Ley N° 20.027 que creó el CAE, el sistema alcanza el máximo histórico de la ejecución de gasto con un 0,41% del PIB. Tras la implementación de la gratuidad universitaria en el 2016, se ha reducido el peso económico de la ejecución presupuestaria del CAE, pasando de un 0,32% PIB en 2016 a un 0,23% en el año 2022. Además, la relación entre los gastos ejecutados por el fisco en comparación con la ejecución presupuestaria del CAE, permite observar que el CAE tiene un peso económico mayor que otras áreas funcionales como servicios culturales o ciencia básica. Como lo señala el gráfico 3, entre 2006 y 2015, la ejecución del CAE con respecto al presupuesto para gastos en educación superior rondaba entre un 43,12% hasta un 55,17%.

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

Gráfico 3. Comparación ejecución CAE con erogaciones funcionales 2006-2023.



Fuente: Elaboración propia en base a informe de pasivos contingentes de DIPRES (2024).

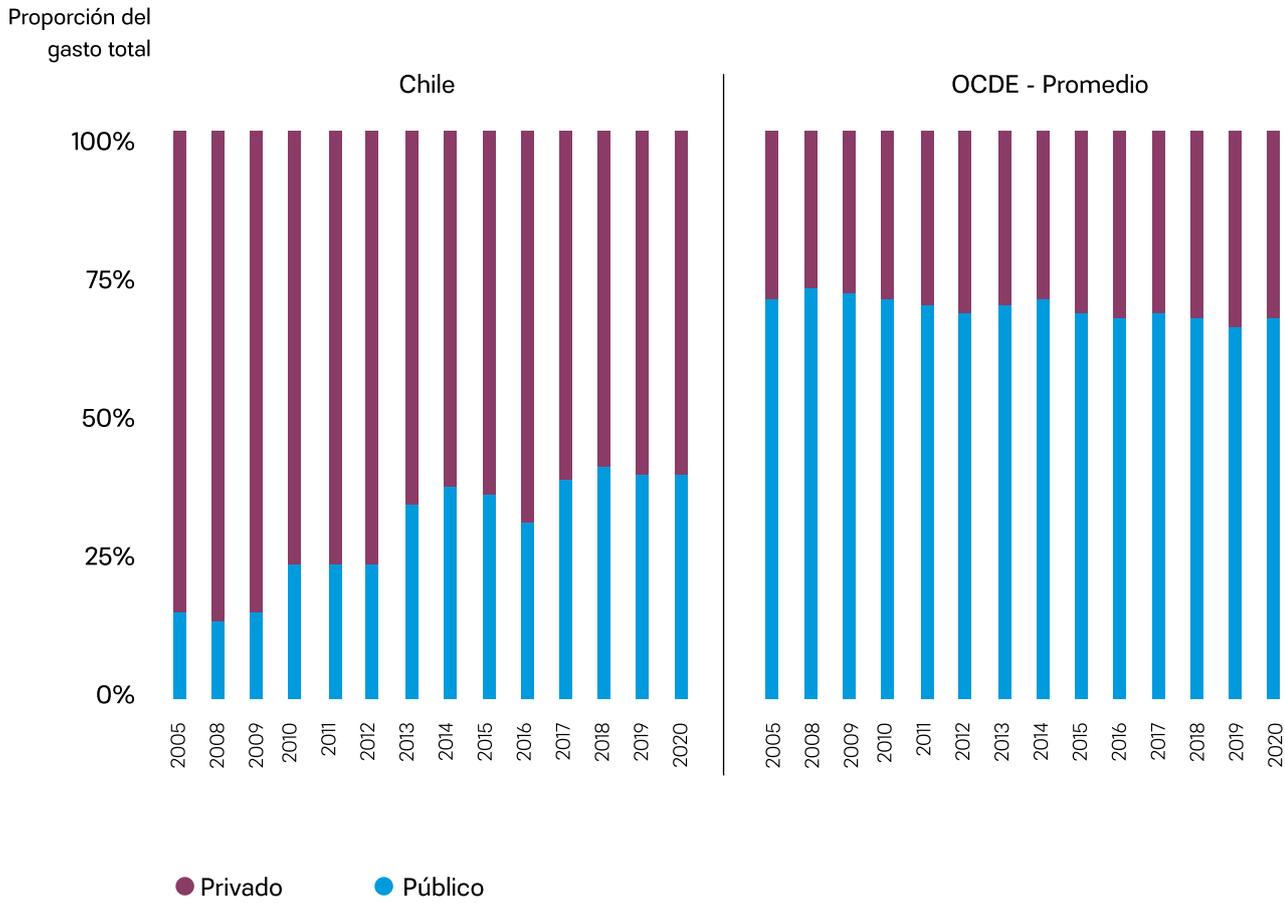
Otro elemento que permite poner en perspectiva el peso de la carga del gasto en educación terciaria total de nuestro país es analizar las fuentes de origen del gasto social total en educación terciaria en Chile. Según los datos que dispone la OCDE (2024), la mayor parte de este gasto proviene del componente “privado”. El gasto privado describe principalmente el costo de los aranceles que pagan las familias y estudiantes en relación con el gasto público en el sector. Como lo muestra el gráfico 4, desde 1980 la política de financiamiento de la educación favoreció una alta contribución privada y una contribución pública minoritaria. Esta asimetría contrasta con el promedio de los países OCDE, en los cuales la contribución pública es mayoritaria y se mueve en torno al 60%. De hecho, el promedio de gasto público en países OCDE es del 68,4%, durante todo el período analizado.

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

Las reformas del 2000 y 2010 aumentaron significativamente el gasto fiscal en el sector, pero dada la ausencia de regulaciones en los aranceles, los sistemas de créditos mantuvieron el gasto privado como la principal fuente de financiamiento del sector terciario. Las reformas a los sistemas de créditos de 2012 y la introducción de la gratuidad en 2016, permitieron que la contribución pública aumentara del 15,4% en 2005, al 39,7% en 2020. El gráfico también indica que durante el mismo período el gasto privado bajó, y pasó de representar un 84,5% del gasto social total en educación superior en 2005, a un 60,2% en 2020, siendo la baja más relevante que ha tenido el país desde la reforma de 1981.

3. Gasto fiscal y subsidio permanente a los créditos estudiantiles

Gráfico 4. Origen del gasto social total en educación terciaria en Chile (2005-2020)



Fuente. Elaboración propia en base a OCDE (2024)

4. Recuperabilidad y Morosidad

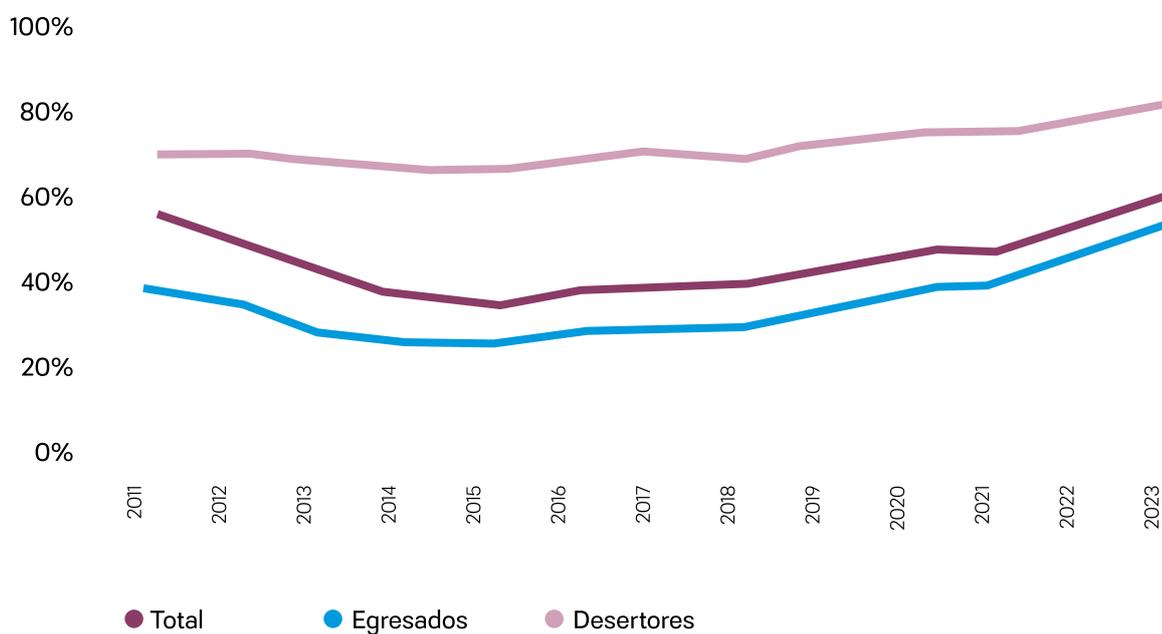
Parte de la eficiencia que se le atribuye a los créditos estudiantiles es que el dinero prestado debe ser devuelto por los graduados. Esto implica que el gasto público no tiende al aumento, dado que los graduados pagan y el fisco recupera. Contrario a esta expectativa, los créditos estudiantiles presentan una baja tasa de recuperación y alta morosidad, que implica que un porcentaje creciente de créditos nunca serán devueltos, transformándose en activos incobrables. Países como EEUU, Reino Unido y Australia, con una larga trayectoria de sistemas de créditos, poseen tasas de recuperación menores al 60% y altas tasas de morosidad (González Lopez & Montero Lobos, 2018). El sistema de créditos de Chile muestra problemas similares, teniendo una baja tasa de recuperación y una alta tasa de morosidad entre deudores. Según lo registrado en los Informes de Ejecución Presupuestaria de DIPRES al 4° trimestre de cada año, en total el Estado ha recuperado \$687.604 millones de pesos por créditos CAE, equivalentes solo a un 8% del total desembolsado hasta la fecha. Lamentablemente, no existe información pública acerca de las recuperaciones asociadas a los créditos FSCU y CORFO.

La existencia de cinco sistemas de créditos entre 1980 y 2015 da cuenta de la continua experimentación con diferentes modalidades que confrontaban el problema de baja recuperabilidad y alta morosidad. Por ejemplo, la decisión de traspasar la responsabilidad de la recolección desde fisco a los bancos se hizo con el objetivo de mejorar la eficiencia. En el caso del CAE, la introducción de los bancos se apoyó en la expectativa de mejorar la tasa de recuperación respecto a las experiencias anteriores. Sin embargo, los resultados no muestran que ese supuesto haya sido correcto.

El Gráfico 4 muestra la evolución interanual de la morosidad del CAE. La Comisión Ingresos registra como morosidad a personas que registran tres o más cuotas impagas. Como es posible observar desde el inicio de su cobro, el CAE ha presentado alta morosidad, principalmente entre desertores, es decir, personas que no terminaron sus estudios pero mantienen deuda.

4. Recuperabilidad y Morosidad

Gráfico 5. Tasas de morosidad a diciembre de cada año, según situación académica



Fuente: Elaboración propia en base a datos Comisión Ingres a diciembre 2023

Además, este gráfico muestra que la morosidad total del sistema tuvo una baja relativa en el período 2011-2015, lo cual puede ser explicado por el aumento de graduados que se incorporan al ciclo de pago y por la introducción de subsidios y beneficios de rebaja de la tasa de interés al 2% y pagos contingentes al ingreso con tope de 10% mensual para personas deudoras que se encontraran al día. Sin embargo, desde el 2015 se observa un alza sistemática de la morosidad total del sistema, solo atenuada en el año 2020 por las medidas de repactación extraordinarias tomadas por la Comisión Ingres ese año⁷. Por último, observando con más detalle la situación al cierre del año 2023, el 60,2% de las personas deudoras del CAE en etapa de pago se encontraba en mora en 3 o más cuotas, cifra que asciende al 53,8% entre quienes culminaron sus estudios y 82,4% entre quienes no los culminaron. Cabe asimismo señalar que a la misma fecha han sido ya ejecutadas las garantías por situaciones de morosidad prolongada respecto del 45,8% de las personas deudoras, alcanzando un 39,2% en personas egresadas y un 68,9% entre quienes no finalizaron sus carreras.

⁷ La Comisión Ingres habilitó el 2020 un proceso extraordinario de reprogramación, que consistió permitió que las y las deudores morosos y retrasados pudiesen quedar al día acreditando el pago de una cuota, sin cobro de intereses moratorios ni gastos de cobranza. Según reportó la Comisión Ingres en su cuenta pública, cerca de 25 mil deudoras y deudores morosos regularizaron sus cuadros de pago a partir de este proceso

4. Recuperabilidad y Morosidad

Tabla 2. Deudores CAE según situación de pago y académica (miles de deudores)

| Situación de pago | Egreso | Deserción | Total |
|--------------------------------|------------|------------|------------|
| Al día | 321 | 35 | 356 |
| En mora sin garantía ejecutada | 103 | 27 | 130 |
| Garantía ejecutada | 273 | 137 | 410 |
| Total | 697 | 199 | 896 |

Fuente: Elaboración propia en base a datos Comisión Ingresos a diciembre 2023

Más allá de las fluctuaciones, los datos muestran que la alta morosidad se mantiene como una característica estructural del sistema de créditos estudiantiles en Chile. Desde el egreso de las primeras generaciones de que estudiaron con CAE, la morosidad ha fluctuado entre el 35% y el 60%, con un crecimiento constante desde el 2015. Como lo señalaba el informe del Banco Mundial en 2011: “El comportamiento actual de pago del CAE sugiere incumplimientos acumulados superiores al 50%; en ese nivel de incumplimiento, el CAE está destinado a devolver poco del efectivo desembolsado” (World Bank, 2012, p. 73), situación que se confirma en la actualidad con una morosidad total que supera el 50% y llega incluso al 80% en los desertores.

5. Solución a los deudores y mecanismo especial de financiamiento

El Proyecto de Ley recientemente presentado por el gobierno introduce dos reformas relevantes al sistema de financiamiento a la educación superior: crea un nuevo instrumento público de Financiamiento para la Educación Superior (FES) que reemplazará, unificará y simplificará los instrumentos de financiamiento actualmente existentes para estudiantes que no acceden a la Gratuidad y propone un Plan de condonación de deudas estudiantiles para deudores del CAE, FSCU y CORFO.

El de instrumento de Financiamiento para la Educación Superior puede ser descrito como una cotización contingente al ingreso de las y los graduados. Esto implica que cada estudiante hasta el noveno decil de ingresos accederá de forma gratuita a las IES adscritas, bajo la condición de retribuir un porcentaje limitado de sus ingresos tras un año posterior al egreso, por un tiempo proporcional al de sus años de estudio. Las personas provenientes de hogares en el décimo decil de ingresos podrán igualmente acceder al FES, pero la institución podrá cobrarles un copago adicional por sobre los valores regulados de aranceles y matrículas.

Al igual que la Gratuidad, el FES será de adscripción voluntaria para estudiantes e instituciones. Las instituciones adscritas deberán tener una acreditación básica, estar constituidas como corporaciones de derecho público o personas jurídicas de derecho privados sin fines de lucro. Las instituciones también deben ser parte del sistema de acceso a la educación superior, desarrollar políticas de acceso equitativo, aplicar políticas de acompañamiento académico que promuevan retención y titulación oportuna, y regirse por los sistemas de regulación de vacantes y aranceles actualmente vigentes en la política de Gratuidad.

Las personas podrán ser beneficiarias del instrumento si son chilenas o extranjeras con residencia definitiva en el país, estar matriculadas en instituciones adscritas a la política, y no poseer un título de pregrado⁸ que haya sido financiado por Gratuidad o FES. El instrumento financiará la duración nominal de la carrera por los valores regulados de aranceles y derechos básicos de matrícula,

⁸ Como excepciones a lo anterior, podrán acceder al FES las personas que posean títulos técnicos de nivel superior y se matriculen en carreras afines conducentes a título profesional, y las personas que cuenten con licenciaturas y se matriculen en un programa conducente a título pedagógico cuya duración no exceda los cuatro semestres.

5. Solución a los deudores y mecanismo especial de financiamiento

y el 50% de estos valores en el primer año por sobre la duración formal. Las y los estudiantes con Gratuidad podrán financiar con FES un año adicional por sobre la duración nominal, el cual será financiado por el 100% de los valores regulados de matrículas y aranceles. A las personas que excedan en dos años la duración formal, la institución podrá cobrarles hasta el 50% de los valores regulados, y el 100% en caso de atrasos por tres o más años.

La contribución del egresado funcionará como una cotización automática contingente al ingreso, que se iniciaría después de un año tras el egreso o la deserción o eliminación académica, y que se aportaría durante un período de dos años por cada semestre financiado con el FES. La contribución sería recaudada de manera anual a través de la Operación Renta, previas retenciones mensuales.

El monto a contribuir dependerá de los ingresos de las personas, medidos en Unidades Tributarias Anuales (UTA). En términos simples y valores gruesos, las personas que ganan en promedio menos de 500 mil pesos al mes (7,5 UTA) estarán exentas de pago. Quienes ganan entre 500 y 750 mil pesos (11,2 UTA) contribuirán un porcentaje de su sueldo que va del 0% al 4,3%. Los ingresos mayores a esa cifra aportarán un porcentaje mayor, teniendo como límite máximo el 7%, salvo para aquellas personas que ganan más de 3 millones de pesos mensuales (45 UTA), para quienes el límite será del 8%. Todos estos mecanismos permitirán que la contribución de las y los egresados sea justa y proporcional a los ingresos, eliminando los cobros excesivos que caracterizaban a los créditos subsidiados.

Al ser una contribución, el nuevo mecanismo elimina las relaciones de compraventa y acreedor-deudor del sistema. Así, los vínculos entre estudiantes, instituciones, fisco y bancos que caracterizaban el sistema de financiamiento de la educación superior en Chile desaparecen. Bajo el nuevo sistema el Estado entregará los recursos necesarios para costear la educación de cada estudiante que decida participar en el sistema. Los estudiantes pertenecientes a los nueve primeros deciles de ingresos no pagarán aranceles ni matrículas durante su etapa de estudio, y contribuirán luego al momento de su egreso y en función de sus ingresos anuales.

5. Solución a los deudores y mecanismo especial de financiamiento

El Estado recolectará automáticamente y de forma mensual las cotizaciones directamente de los ingresos de los graduados. El dinero recolectado permitirá financiar los costos de cada estudiante y en caso de que haya excedentes, estos permitirán financiar a generaciones futuras de profesionales.

La eliminación de las relaciones acreedor-deudor implicará que la banca saldrá finalmente del sistema de financiamiento y, por ende, los incentivos fiscales destinados a asegurar su participación también se eliminarán. A su vez, el nuevo sistema eliminará la deuda individual y los intereses que la incrementan. Estas modificaciones transformarán la naturaleza del intercambio y acceso a servicios educativos que aumentaban el costo de la educación superior para los estudiantes y sus familias.

El proyecto de ley también incluye un Plan de condonación de deudas estudiantiles para deudores del CAE, FSCU y CORFO. El objetivo del plan es reducir un porcentaje significativo de la deuda para todos los deudores y favorecer el traspaso de aquellos que queden con saldos pendientes al nuevo instrumento público de financiamiento. El plan de condonación posee dos componentes: uno global que corresponde a un descuento del total de los saldos pendientes a todos/as los deudores/as estudiantiles en etapa de pago activa y otro progresivo para todos/as los/as deudores/as que tengan saldos pendientes tras la implementación del componente global y se adscriban al nuevo instrumento de financiamiento.

El monto a condonar por el componente global considera un monto base (Tabla 1) que depende del Estado académico (egreso o deserción) y la situación de pago (al día o en mora). Por sobre dicho componente, se aplicará una condonación adicional que depende del número de cuotas pagadas en relación al número total de cuotas pactadas, con lo cual la condonación global puede llegar a cerca del doble del monto base.

5. Solución a los deudores y mecanismo especial de financiamiento

Tabla 3: Monto base del Componente global.

| Estado académico | Egresado | Desertor |
|--------------------------|-----------------|-----------------|
| Situación de pago | | |
| No al día | 20 UF | 30 UF |
| Al día | 40 UF | 60 UF |

Fuente: Elaboración propia en base a PDL.

El componente progresivo se aplicará mediante la homologación de las condiciones del nuevo sistema al saldo pendiente del deudor. Ello implica una contribución contingente al ingreso sujeto al umbral de pago, tramos de ingreso, y cuota máxima del FES, lo cual reducirá el pago mensual y el monto total a contribuir por el deudor, medidas que permitirán bajar la cuota mensual que actualmente pagan las personas deudoras.

El FES y el Plan de Condonación permitirán fortalecer y modernizar el rol que el financiamiento público juega en la educación superior. El nuevo sistema implicará que todos los estudiantes matriculados en IES adscritas podrán acceder de forma gratuita bajo el compromiso de contribuir montos acotados para que otros estudien. El FES también permitirá una mejora del gasto público y una modernización de la política de financiamiento. El reemplazo del actual sistema de ayudas estudiantiles permitirá simplificar el sistema, mejorando su asignación, gestión y gobernanza. Esto implicará la reducción de costos transaccionales e inercias, como también la homologación de los beneficios y las condiciones para los beneficiarios.

El sistema complementa la política de Gratuidad y mejora las condiciones de financiamiento de aquellos estudiantes que aún están fuera. Si bien el sistema implica mantener una responsabilidad financiera individual, la política representa una solución inmediata a los casi 200.000 estudiantes que aun dependen de créditos, becas parciales y autofinanciamiento y a los miles de deudores que luchan día a día con sus deudas inagotables.

5. Solución a los deudores y mecanismo especial de financiamiento

El proyecto de ley también implica un ajuste al sistema de gatillos de gratuidad. El sistema de gatillos regula la expansión de la gratuidad a nuevos deciles. Actualmente la gratuidad cubre estudiantes matriculados en instituciones adscritas cuyos ingresos sean hasta al sexto decil, y la ampliación a deciles superiores está sujeta a los ingresos estructurales por sobre el PIB tendencial, incorporando al 7° decil cuando esta proporción llegue al 23,5%, y a los siguientes cuando alcance los 24,5%, 26,5% y 29,5%. La reforma reemplaza el PIB tendencial por la unidad de “PIB tendencial no minero” -ajustando así el indicador respecto de la medición que efectivamente realiza el Estado de Chile en la actualidad- y aumenta 6 puntos porcentuales los gatillos asociados a cada decil. Esta medida, busca proteger la expansión de la gratuidad y el traspaso a instituciones privadas, actualizando los criterios fiscales para la incorporación de los nuevos deciles, condición esencial para contener la presión al gasto público y propender en el futuro a redireccionar mayores recursos hacia ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

6. Conclusiones

¿Por qué reemplazar el sistema de créditos y condonar las deudas estudiantiles?

Una de las principales promesas de los sistemas de créditos estudiantiles fue la eficiencia en el gasto público y la posibilidad de expandir la educación superior sin aumentar la carga fiscal. El traspaso de la responsabilidad financiera del Estado al estudiante buscaba mejorar el acceso y el estatus financiero de las instituciones y garantizar así una reducción de los costos de la expansión para el fisco. La eficiencia también implicaba mejorar la recuperabilidad de los créditos y eliminar con ello el traspaso de financiamiento directo y de uso libre a las instituciones de educación superior. No obstante, la experiencia de Chile con los sistemas de créditos muestra resultados contradictorios. Si bien estos instrumentos permitieron la expansión del acceso, no han logrado mejorar la eficiencia del gasto público. La creación y continuidad de los sistemas de créditos se ha hecho en base a un aumento constante y creciente del gasto fiscal, cuyo principal ítem ha sido la entrega de subsidios a la banca, por sobre los subsidios a los deudores. Como los datos muestran, la política de créditos le ha costado al fisco 11,8 billones de pesos.

Ciertamente, existen razones de Estado para resolver los problemas históricos que acarrea una política de financiamiento basado en los créditos y el endeudamiento. Si tras 35 años de políticas de créditos estudiantiles, las principales promesas de la agenda neoliberal no se han cumplido, tenemos la responsabilidad de innovar y buscar alternativas que concilien la demanda por derechos sociales, el compromiso de reparación a los deudores y la sustentabilidad fiscal que un régimen de bienestar y derechos para la educación superior requiere. La conciliación de estos intereses implica pensar una alternativa de financiamiento que sea complementaria y convergente con la gratuidad y que supere el modelo basado en subsidios al consumo y el endeudamiento.

Desde las protestas estudiantiles del 2011, ha habido intentos continuos por reformar los sistemas de créditos estudiantiles. Estas reformas no han generado el consenso necesario, ya que han dejado aspectos críticos de las demandas sociales fuera. El gobierno del presidente Boric avanza, en cambio, en una dirección de clara desmercantilización de la educación superior, implementando modalidades de condonación para reducir la deuda educativa y superar el financiamiento basado en

6. Conclusiones

¿Por qué reemplazar el sistema de créditos y condonar las deudas estudiantiles?

créditos. Esta política recoge las demandas sociales, como también del debate y consensos técnicos y políticos que concuerdan la importancia de terminar con el CAE. La política también es coherente con la gratuidad y las reformas del 2018, dando un paso más en el fortalecimiento, regulación y transferencia de los instrumentos públicos de financiamiento.

El proyecto presentado por el proyecto, además, da cuenta de un compromiso con las y los deudores, y de un esfuerzo significativo por aliviar la carga de las deudas contraídas para acceder a la promesa de la educación. Según informa el Ejecutivo, solo el componente global de condonación permitirá que a 75 mil deudores se le condone el 90% de la deuda, que a aproximadamente 107 mil se les condone el 70% y que a 156 mil se le condone cerca del 50%. La política, también, sacará a los bancos del sistema y con ello avanzará un paso más en la creación de un sistema público de financiamiento que garantice acceso y apoyo financiero a los estudiantes, sin promover deudas bancarias ni traspasar recursos públicos o de los estudiantes a entidades financieras.

El horizonte de la educación como un derecho, como un espacio de libertad y de realización personal, y como una palanca de desarrollo científico y tecnológico para el país, será más cercano cuando los bancos, los créditos y las deudas ya no sean parte del sistema. El proyecto que el gobierno ha presentado es un paso en esa dirección, al que tendrán que seguir otros, como la ampliación de la gratuidad, acompañada de una necesaria revisión de la lógica que hoy la rige y de las condiciones que deben cumplir las instituciones que a ella se adscriben, la progresiva eliminación del componente de copago, la modernización las carreras de pregrado, el fortalecimiento de los posgrados y una mayor inversión en investigación, entre otras medidas destinadas a construir una educación superior con mirada de futuro.

La lucha por una educación pública, gratuita y de calidad para Chile ha sido larga y todavía tiene mucho camino por delante. Sin embargo, más que una cuestión de velocidad, se trata de una cuestión de orientación: avanzar decididamente en el camino de la desmercantilización y de la construcción de lo público. De acuerdo a estos criterios, el proyecto presentado por el gobierno, se mueve en la dirección correcta.

- Barr, N. (2016). Milton Friedman and the Finance of Higher Education. In *Milton Friedman: Contributions to Economics and Public Policy* (pp. 436-463). Oxford: Oxford University Press.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2024). Historia de la Ley N° 20.027. Retrieved from <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=239034>
- Chapman, B., Higgins, T., & Stiglitz, J. (Eds.). (2014). *Income contingent loans: Theory, practice and prospects*. New York: Springer.
- Friedman, M. (1955). The role of government in education. In R. A. Solo (Ed.), *Economics and the public interest*. New Brunswick,: Rutgers University Press.
- González Lopez, F., & Montero Lobos, A. (2018). ¿Qué cabe esperar de una política de créditos estudiantiles? Análisis comparado internacional. In P. Rivera Vargas, J. Muñoz-Saavedra, R. Morales-Olivares, & S. Butendieck Hijerra (Eds.), *Políticas públicas para la equidad social* (Vol. I, pp. 315-330). Santiago: Universidad de Santiago de Chile (USACH).
- Orellana, V., Guajardo, F., Jara, C., M., S. J., & Carvallo, F. (Eds.). (2018). *Entre el mercado gratuito y la educación pública. Dilemas de la educación chilena actual*: LOM, Nodo XXI.
- Salazar, J., & Leihy, P. (2013). The Invisible Handbook: Three decades of higher education policy in Chile, 1980-2010.(Translated version). *Education Policy Analysis Archives*, 21, 34.
- The World Bank. (2012). *Chile's State-Guaranteed Student Loan Program (CAE)* Retrieved from

Tabla 2: Desembolso fiscal total en el sistema de créditos para la educación superior, 1990-2023
(en MM\$ diciembre 2023)

| Año | CAE | FSCU | Créditos CORFO | TOTAL |
|--------------|--------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|
| 1990 | \$0 | \$31.994 | \$0 | \$31.994 |
| 1991 | \$0 | \$43.654 | \$0 | \$43.654 |
| 1992 | \$0 | \$32.573 | \$0 | \$32.573 |
| 1993 | \$0 | \$40.120 | \$0 | \$40.120 |
| 1994 | \$0 | \$34.362 | \$0 | \$34.362 |
| 1995 | \$0 | \$38.640 | \$0 | \$38.640 |
| 1996 | \$0 | \$45.492 | \$0 | \$45.492 |
| 1997 | \$0 | \$51.631 | \$0 | \$51.631 |
| 1998 | \$0 | \$66.300 | \$20.902 | \$87.201 |
| 1999 | \$0 | \$69.676 | \$26.775 | \$96.451 |
| 2000 | \$0 | \$86.389 | \$45.390 | \$131.779 |
| 2001 | \$0 | \$90.632 | \$48.116 | \$138.748 |
| 2002 | \$0 | \$98.295 | \$39.106 | \$137.400 |
| 2003 | \$0 | \$103.565 | \$42.080 | \$145.645 |
| 2004 | \$0 | \$103.045 | \$30.709 | \$133.754 |
| 2005 | \$0 | \$109.453 | \$51.728 | \$161.181 |
| 2006 | \$13.082 | \$127.313 | \$51.962 | \$192.356 |
| 2007 | \$20.120 | \$133.788 | \$74.147 | \$228.055 |
| 2008 | \$49.633 | \$146.554 | \$69.731 | \$265.917 |
| 2009 | \$39.485 | \$158.188 | \$82.936 | \$280.608 |
| 2010 | \$456.914 | \$160.350 | \$81.748 | \$699.011 |
| 2011 | \$374.548 | \$173.477 | \$43.980 | \$592.004 |
| 2012 | \$424.785 | \$147.064 | \$2.642 | \$574.491 |
| 2013 | \$470.485 | \$140.446 | \$16.069 | \$627.001 |
| 2014 | \$522.177 | \$116.214 | \$7.426 | \$645.817 |
| 2015 | \$631.873 | \$98.225 | \$46.314 | \$776.412 |
| 2016 | \$737.190 | \$17.773 | \$41.662 | \$796.625 |
| 2017 | \$640.936 | \$207 | \$28.735 | \$669.879 |
| 2018 | \$667.768 | \$3.742 | \$11.582 | \$683.092 |
| 2019 | \$660.026 | \$916 | \$9.071 | \$670.013 |
| 2020 | \$707.682 | \$349 | \$8.894 | \$716.926 |
| 2021 | \$697.492 | \$425 | \$5.595 | \$703.512 |
| 2022 | \$640.595 | \$984 | \$0 | \$641.579 |
| 2023 | \$741.050 | \$1.571 | \$0 | \$742.621 |
| TOTAL | \$8.495.840 | \$2.473.408 | \$887.299 | \$11.856.547 |

